

## AVISO IMPORTANTE

# Instrucción Anticipada

### ESTE AVISO INCLUYE DETALLES IMPORTANTES SOBRE SUS DERECHOS CONFORME A LA LEY FEDERAL Y DE CALIFORNIA COMO AFILIADO A HEALTH NET CAL MEDICONNECT.

Usted tiene derecho a expresar lo que desea que le suceda en relación con su persona y su salud si no puede decidir por sí mismo.

A veces las personas pierden la capacidad para decidir por sí mismas sobre su propia atención de salud debido a emergencias o enfermedades. Usted tiene derecho a expresar lo que desea que suceda en estos casos.

Esto significa que, si usted lo desea, puede:

- **Llenar un formulario escrito** para otorgarle a alguien el derecho legal de tomar decisiones médicas en su nombre si algún día usted pierde la capacidad para expresar lo que desea que suceda.
- **Dar órdenes escritas a sus médicos** sobre la manera en que desea que ellos manejen su atención médica si usted pierde la capacidad para tomar decisiones por sí mismo.

### Si desea usar una “instrucción anticipada” para dar sus órdenes, debe hacer lo siguiente:

- **Obtenga el formulario.** Si desea contar con una instrucción anticipada, puede pedir un formulario a su abogado, a un trabajador social o a la Asociación Médica de California llamando al 1-800-786-4262 (Servicio Nacional de Retransmisión de Datos TTY: 711), o bien, lo puede obtener en algunas tiendas de suministros para oficina. El formulario también está disponible en el sitio Web de la Oficina del Fiscal General de California en <https://oag.ca.gov/>.

A veces, usted puede obtener formularios de instrucciones anticipadas de organizaciones que brindan información sobre Medicare.

- **Llénelo y fírmelo.** Independientemente de dónde obtenga este formulario, tenga en cuenta que es un aviso legal. Debería pensar en contar con un abogado para que le ayude a prepararlo. En California, la instrucción anticipada debe ser firmada ante un notario público o firmada por al menos dos testigos que cumplan con la ley estatal. La ley de California requiere que cada testigo sea un adulto, que no puede ser:

(continúa)



**Por ley, nadie puede negarle atención ni discriminarle en función de que usted haya firmado o no una instrucción anticipada.**

Las “instrucciones anticipadas” son avisos legales que usted puede usar para dar órdenes antes de que no pueda tomar sus propias decisiones sobre su salud. Hay muchos tipos de instrucciones anticipadas con nombres específicos. Los avisos llamados “testamento en vida” y “poder legal para atención de salud” son ejemplos de instrucciones anticipadas.

- El agente que usted eligió;
- Su proveedor de atención de salud o alguien que trabaja para su proveedor de atención de salud; ni
- Alguien que trabaja en el lugar donde usted vive.

Además, un familiar puede desempeñarse sólo como uno de los dos testigos.

**Si usted vive en un centro de enfermería especializada, su instrucción anticipada debe ser firmada por el agente correcto para que esté activa.**

- **Entregue copias a personas de su confianza.** Usted debe entregar una copia del formulario a su médico y a la persona que usted nombre en el formulario como la que tomará decisiones sobre su salud en el caso de que usted no pueda hacerlo.

Es recomendable que también entregue copias a amigos cercanos o a familiares. Asegúrese de conservar una copia en su hogar.

**Si sabe de antemano que será hospitalizado y ha firmado una instrucción anticipada, lleve una copia al hospital con usted.**

- **Si le internan en el hospital,** le preguntarán si ha firmado un formulario de instrucción anticipada y si lo tiene con usted.
- **Si no ha firmado un formulario de instrucción anticipada,** el hospital tiene formularios disponibles y le preguntarán si desea firmar uno.

**Tenga en cuenta que es su decisión si desea llenar una instrucción anticipada, lo que incluye si desea firmar una cuando está en el hospital.**

Debemos proporcionarle la información que se indica a continuación:

- No podemos negarle atención ni discriminarle en función de que usted haya firmado o no una instrucción anticipada.
- Si ha firmado una instrucción anticipada y considera que un médico o un hospital no siguieron las órdenes de dicho documento, puede presentar una queja ante el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, Oficina de Derechos Civiles, 90 7th Street, Suite 4-100 San Francisco, CA 94103. El número de teléfono es 1-800-368-1019 (TDD: 1-800-537-7697).

(continúa)



**¿Tiene preguntas?**  
 Los Angeles: 1-855-464-3571  
 San Diego: 1-855-464-3572  
 (Los usuarios de TTY deben llamar al 711)  
*El Departamento de Servicios al Afiliado puede ayudar.*

- Queremos que nuestros médicos de la red registren en una parte principal de su expediente médico actual si usted ha firmado o no una instrucción anticipada.
- Debemos cumplir con la ley estatal sobre instrucciones anticipadas.
- Capacitamos a nuestro personal respecto de nuestro proceso de instrucciones anticipadas.
- Ofrecemos capacitación al público respecto de las instrucciones anticipadas a través de nuestro sitio Web, los consultorios médicos y las ferias de salud.

Puede encontrar información adicional sobre sus derechos como afiliado a este plan en su Manual del Afiliado y Resumen de Beneficios.



**¡Estamos aquí para ayudar!**

Si tiene alguna pregunta sobre instrucciones anticipadas o sus derechos como afiliado, **¡llámenos!**

Llame al Departamento de Servicios al Afiliado de Health Net Cal MediConnect:

**Los Angeles: 1-855-464-3571, San Diego: 1-855-464-3572  
(los usuarios de TTY deben llamar al 711).**

El horario de atención es de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. Después del horario de atención, los fines de semana y los días feriados, puede dejar un mensaje. Le devolveremos la llamada dentro del siguiente día hábil.

Health Net Community Solutions, Inc. es un plan de salud que tiene un contrato con Medicare y Medi-Cal para brindar los beneficios de ambos programas a las personas inscritas.

Health Net Community Solutions, Inc. es una subsidiaria de Health Net, LLC y Centene Corporation. Health Net es una marca de servicio registrada de Health Net, LLC. Todas las demás marcas comerciales/marcas de servicio identificadas continúan siendo propiedad de sus respectivas compañías. Todos los derechos reservados.

**ATENCIÓN:** Si no habla inglés, hay servicios de asistencia de idiomas disponibles para usted sin cargo. Llame al 1-855-464-3571 en Los Angeles County o al 1-855-464-3572 en San Diego County (TTY: 711), de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m. Después del horario de atención, los fines de semana y los días feriados, puede dejar un mensaje. Le devolveremos la llamada dentro del siguiente día hábil. La llamada es gratuita.

FLY037341S000 (12/19)